

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 110

Serie 2007-2008

Presentada por Administración

PARA RATIFICAR Y APROBAR LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE ORDENACIÓN CON RELACIÓN A LAS PETICIONES DE ENMIENDAS AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN DE ENMIENDAS EN LAS HOJAS NÚM. 3, 10, 18, 22 Y 45 DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO

Por Cuanto: La Asamblea Municipal de Guaynabo en su Ordenanza Núm.78, Serie 1998-1999, aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: Dicho Plan posteriormente fue adoptado por la Junta de Planificación en su Resolución Núm. JP-PT-16-1 del 16 de noviembre de 1999.

Por Cuanto: El Gobernador de Puerto Rico, mediante Orden Ejecutiva Núm. OE-1999-63 del 15 de diciembre de 1999 aprobó dicho Plan, faculta el Municipio de Guaynabo como entidad autónoma.

Por Cuanto: La Asamblea Municipal de Guaynabo mediante la Ordenanza Núm. 5, Serie 1999-2000, del 31 de enero de 2000, autorizó al Alcalde de Guaynabo a solicitar la Transferencia y Delegación de las Competencias y Facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos para la gerencia del Plan de Ordenación Territorial del Municipio conforme al Artículo 13.012 y 14.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de la Sección 18.00 del Reglamento de Planificación Núm. 24 del 20 de mayo de 1994, conocida como Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades.

Por Cuanto: La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos mediante la Resolución JP-C-16 del 31 de octubre de 2000 recomendó al Gobernador de Puerto Rico la aprobación del Convenio de Delegación de Competencias para el Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: El día 28 de noviembre de 2000, el Gobernador de Puerto Rico, el Hon. Pedro Rosselló González, firmó el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo.

Por Cuanto: El día 17 de septiembre de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Anibal Acevedo Vilá firmó el nuevo Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo, el cual otorga la Quinta (V) Jerarquía al Municipio.

Por Cuanto: Los Artículos 13.008 y 13.013 de la Ley Núm. 81, supra, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de

Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo facultan al Municipio a realizar enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos.

Por Cuanto: El Artículo 13.008 de la Ley Núm. 81, supra, establece que estas enmiendas requieren la celebración de Vista Pública y la aprobación de la Legislatura Municipal.

Por Cuanto: La Ordenanza Núm. 104, Serie 2001 - 2002 del Municipio Autónomo de Guaynabo creó el Comité de Ordenación.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo celebró Vista Pública el 14 de septiembre 2007 para evaluar las siguientes solicitudes.

PETICIÓN	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	USO PROPUESTO	DECISIÓN DEL COMITE
<i>POOT-1</i>	<i>Municipio</i>	<i>Solar que radica entre las Calles Juancho López y Marítima en el Barrio Pueblo Viejo.</i>	<i>Salón de Actividades</i>	<i>Autorizar a D-2</i>
<i>POOT -2</i>	<i>Municipio</i>	<i>Solares que radican en la Calle Tabonuco en el Barrio Pueblo Viejo.</i>	<i>Oficinas Comercios Almacén Comercios</i>	<i>Autorizar a C-3</i>
<i>POOT -3</i>	<i>Municipio</i>	<i>Solares que radican en la Calle González Giusti en el Barrio Pueblo Viejo.</i>	<i>Garaje Oficinas</i>	<i>Autorizar a C-3</i>
<i>POOT -4</i>	<i>Municipio</i>	<i>Solares que radican en la Calle González Giusti en el Barrio Pueblo Viejo.</i>	<i>Oficinas Restaurante Oficinas y comercios</i>	<i>Autorizar a C-3</i>
<i>1) 2007-00704</i>	<i>Leonardo Rodríguez</i>	<i>Solar que radica en la Marginal de la Urbanización Oasis Garden, Número K-4 en el Barrio Frailes.</i>	<i>Oficina Profesional</i>	<i>Autorizar CO-1</i>
<i>2) 2007-00646</i>	<i>Julio Blanco</i>	<i>Solar que radica en la Ave. Esmeralda en el Barrio Frailes.</i>	<i>Uso Comercial</i>	<i>Acuerda denegar</i>
<i>3) 2007-00611</i>	<i>Ángel Nieves Fuentes</i>	<i>Solar que radica en la Calle Lopategui, Número 10 en el Barrio Frailes.</i>	<i>Uso Comercial</i>	<i>Autorizar a C-1</i>
<i>4) 2007-00612</i>	<i>Ángel Nieves Fuentes</i>	<i>Solar que radica en la Calle Lopategui, Número 12 en el Barrio Frailes.</i>	<i>Uso Comercial</i>	<i>Autorizar a C-1</i>
<i>5) 2006-00582</i>	<i>Eris S. Rondón</i>	<i>Solar que radica en la Calle Unión, Número 8 en el Barrio Frailes</i>	<i>Oficina Adm. Elevador Service</i>	<i>Acuerda denegar</i>
<i>6) 2007-00676</i>	<i>Rafael Blanco</i>	<i>Solar que radica en la Carretera Estatal PR-1 Km. 23.1 en el Barrio Río.</i>	<i>Uso Industrial</i>	<i>Autorizar a I-1</i>

- Por Cuanto:* El Comité de Ordenación, en su reunión del 12 de diciembre de 2007, evaluó y resolvió las peticiones de la siguiente manera:
- La petición POOT-1** se acuerda autorizar a un Distrito D-2. Dicho cambio es conforme con la política pública municipal para acomodar usos dotacionales en las comunidades o conformar el distrito de acuerdo a uso dotacional.
- La petición POOT-2, POOT-3 y POOT-4** se acuerdan autorizar a un Distrito C-3. Dicho cambio es conforme con la política pública municipal de calificar esta área específica para usos comerciales de alto volumen existentes.
- La petición (1) 2007-00704** se acuerda autorizar a un Distrito CO-1. Dicho cambio se considera tolerable para el entorno de la marginal, el cual permitirá oficinas profesionales de bajo volumen de clientela.
- La petición (2) 2007-00646** se acuerda denegar porque es incompatible con la política pública del Municipio para ese sector.
- La petición (3) 2007-00611 y (4) 2007-00612** se acuerdan autorizar a un Distrito C-1. Dichos cambios están conformes con la política pública del Municipio para este sector y condición de Calle principal en la que se localizan las mismas.
- La petición 5) 2006-00582** se acuerda denegar, por ser incompatible con la política pública del Municipio para ese sector o en protección de áreas residenciales.
- La petición 6) 2007-00676** se acuerda autorizar a un Distrito I-1. Dicho cambio está conforme con la política pública del Municipio para ese sector.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 11 DE ABRIL DE 2008.**

- Sección 1ra.* Ratificar y aprobar las determinaciones del Comité de Ordenación con relación a las peticiones de Enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Sección 2ra* Aprobar y adoptar las Enmiendas en las hojas con los números 3, 10, 18, 22 y 45 de los Mapas de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo. Dichas Enmiendas serán efectivas cuarenta y cinco (45) días naturales después de la notificación a la Junta de Planificación y luego quince (15) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.
- Sección 3ra* Anejar copia certificada de esta Ordenanza a la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, haciéndola formar parte del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Sección 4ra* Toda Resolución, Ordenanza o Artículo que en todo o en parte esté en conflicto con la presente, queda aquí derogada.

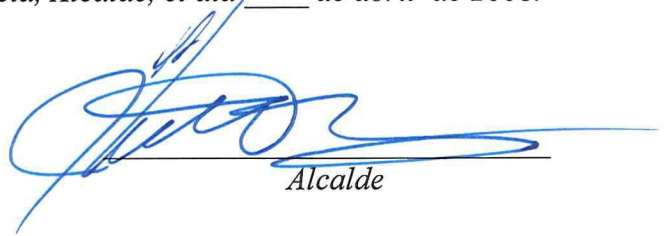
Sección 5ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de abril de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 110, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de abril de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Aída M. Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido de los Hons.
Carlos J. Álvarez González

Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de abril de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de abril de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058
"Forjando Nuestro Futuro"